



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 060-2025-GR-PUNO/GR

Puno, 03 MAR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0005324, sobre rectificación de nombre en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, ARTÍCULO 1ero. - Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, de los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...) Nombres y Apellidos, SERGIO TORO BUSTINZA, Cargo, Téc. Abastec. II, Nivel Remunerativo, STC (...);

Que, doña BASILIA RUELAS HUANCA hereda legal de quien vida fue JOSE SERGIO TORO BUSTINZA, solicita rectificación del nombre de su cónyuge en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto del 1990, en el cual figura como SERGIO TORO BUSTINZA, debiendo ser lo correcto JOSE SERGIO TORO BUSTINZA, asimismo, acredita con Documento Nacional de Identidad Nº 00419629;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Región Moquegua Tacna Puno "Región JCM", por tracto sucesivo, el personal ha sido asumido por el Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, es competente para conocer y atender la solicitud de la administrada. En ese sentido, procede la rectificación de nombre en el contenido del citado acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 000108-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído 005585-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por el que dispone proyectar resolución;

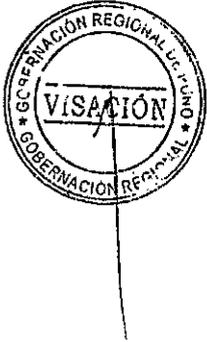
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, que debe quedar redactado en la forma siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 060-2025-GR-PUNO/GR

03 MAR. 2025

Puno,



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
SERGIO TORO BUSTINZA	Téc. Abastec. II	STC

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
JOSE SERGIO TORO BUSTINZA	Téc. Abastec. II	STC



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

